



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Sanciona reemplazo de doña [REDACTED] por doña [REDACTED], Programa FSEV D.S N°49, Proyecto habitacional Huamachuco II, Antofagasta.

Antofagasta , 11 JUN. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1511

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°41, (V. y U.) de fecha enero de 2020, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011:
- c) El Oficio Ordinario N° 2.742, de fecha 20 de noviembre de 2020, el director del SERVIU de la Región Antofagasta, que solicita asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes de campamentos de esa región.
- d) La Resolución Exenta N° 1938 (V. y U), del 31 de diciembre del 2020, otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario De Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S N°49, (V. y U.), de 2011 alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida , nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda , a 401 personas que indica pertenecientes a campamentos del Programa de Asentamientos Precarios de las regiones que se señala.
- e) La beneficiaria presenta renuncia voluntaria al Proyecto Habitacional Huamachuco II, código 168551, esto debido a que aplicara su subsidio en la compra de vivienda nueva o usada.

Teniendo presente que, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el D.S. N° 49 FSEV, en el Artículo 587 para dar curso al reemplazo, es procedente reemplazar a la beneficiaria, de acuerdo con lo informado en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1°. SANCIÓNASE el siguiente reemplazo, en el proyecto Huamachuco II, Código 168551, por los motivos señalados en el presente acto administrativo, a fin de adjudicar cupo en el proyecto habitacional.

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO

2°. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3°. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE, Por orden del Sr. Director

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
ANTOFAGASTA

SERVIU REGIÓN

YCS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES
- PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS ANTOFAGASTA.
- ENCARGADA TRANSPARENCIA ACTIVA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES